

2. Finca 4.354, folio 76, libro 48 de Frigiliana, mitad indivisa. Valorada en 1.250.000 pesetas.

3. Finca número 9.547, folio 58, libro 100 de Nerja, mitad indivisa. Valorada en 1.500.000 pesetas.

4. Finca número 17.853, libro 157 de Nerja, tomo 527, una tercera parte indivisa. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 5 de junio de 1998.—El Juez, Gabriel Peñafiel Galán.—El Secretario.—39.635.

ZAFRA

Edicto

Doña Juana Calderón Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 214/1997, a instancias de don Antonio Márquez Ramos, representado por el Procurador señor/a Gutiérrez Luna, contra doña Elisa María Gata Calvo y doña María Garrón Gata, vecinas de Calera de León, con domicilio en calle Tentudia, 7, en cuyos autos, y por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 24 de septiembre de 1998, a las doce horas; para la segunda el día 26 de octubre de 1998, a las doce horas, y para la tercera el día 24 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 10.560.000 y 2.640.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 de la primera, es decir, 7.920.000 y 1.980.000 pesetas, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, con el número 0389, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta y para la tercera la fijada para la segunda.

Tercera.—Podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquéllos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco de referencia.

Sexta.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Séptima.—Para el caso de que no pueda notificarse a los dueños hipotecarios las fechas de celebración de las subastas, así como las condiciones de éstas, servirá de notificación la publicación del presente edicto en los diarios oficiales.

Bienes objeto de la subasta

1. Urbana: Casa en la villa de Calera de León, calle Virgen de Tentudia, número 18 de gobierno, aunque le corresponde el 16. Ocupa una superficie aproximada de 160 metros cuadrados, y se compone de dos naves y corral. Linda: Por la derecha, entran-

do, con doña Encarnación Dorado Contreras; izquierda, con don Guillermo Cubero Durán, y por el fondo, con traseras de herederos de don Justo Méndez Botón. Tomo 285, folio 149, finca 465/3.ª

2. Urbana: Vivienda en la planta baja del edificio señalado con los números 13 y 15 de gobierno, de la calle Zurbarán, de Calera de León. Tiene su entrada independiente desde dicha calle a través de la puerta señalada con el número 13 de gobierno. Ocupa una superficie de 74 metros cuadrados, y linda, mirando desde la calle Zurbarán: Frente, dicha calle y con el hueco de escalera desde el que se accede a la planta alta; derecha, con casa de don Eugenio Gordillo Redondo y con el citado hueco de escalera; izquierda, con casa de don Enrique Calvo González, y por la espalda, con don José Durán Megías y don José y don Domingo Calvo Fernández. Se compone de tres habitaciones, pasillo, comedor, cocina, baño y patio. Tomo 285, folio 145, finca 923/2.ª

Dado en Zafra a 10 de junio de 1998.—La Juez, Juana Calderón Martín.—La Secretaria.—39.829.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, de los bienes embargados como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 565/1994, instado por don Florencio Sancho García, frente a «Mosa Alimentaria, Sociedad Anónima», con las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263 y 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Espectómetro de rayos ultravioleta, marca «Pekin Elmer» 257. Valorado en 100.000 pesetas.

Estación transformadora. Valorada en 50.000 pesetas.

Caldera de generación de calor. Valorada en 200.000 pesetas.

Dos conjuntos de torres de refrigeración. Valorados en 200.000 pesetas.

Planta de tratamiento de aguas. Valorada en 60.000 pesetas.

Balsa de agua para decantación de grasas, de hormigón. Valorada en 0 pesetas.

Instalación de gas para el servicio de calderas. Valorada en 40.000 pesetas.

Bombas para aguas diversas. Valoradas en 800.000 pesetas.

Tuberías para todas las unidades de la factoría. Valoradas en 400.000 pesetas.

Instalación eléctrica y cuadro general de control. Valorado en 80.000 pesetas.

Refinería con 22 depósitos de stokaje, bombas de carga y descarga, depósito filtrante «Miasa», una osmosis inversa con cinco membranas. Valorada en 200.000 pesetas.

Fraccionamiento con 18 bombas diversas, seis depósitos, cuatro recipientes inoxidables, cinco separadoras y tres estáticos de 15 toneladas. Valorado en 1.400.000 pesetas.

Neutralización: Una bomba, cinco mezcladoras, siete depósitos, tres separadoras, dos caudalímetros automáticos. Valorada en 150.000 pesetas.

Carretilla elevadora eléctrica «Fiat». Valorada en 250.000 pesetas.

Carretilla elevadora eléctrica «Toyota». Valorada en 300.000 pesetas.

Carretilla gas-oil «Toyota», carta 1.500 kilogramos. Valorada en 400.000 pesetas.

Carretilla eléctrica «Toyota», carga 1.278 kilogramos. Valorada en 300.000 pesetas.

Siete armarios de madera jefes bajos. Valorados en 21.000 pesetas.

Una mesa sala de juntas. Valorada en 10.000 pesetas.

Tres ventiladores «Taurus». Valorados en 6.000 pesetas.

Ventilador pie «Taurus». Valorado en 2.000 pesetas.

Dos calefactores. Valorados en 1.000 pesetas.

Caudalímetros automáticos: 150.000 pesetas.

Decoloración: Dieciséis bombas, cuatro filtros, un silo, tres decoloradores, cinco depósitos, una caldera de vapor, cuatro agitadores, dos columnas de decalcificación, seis celdas de refrigeración y tres torres de refrigeración: 200.000 pesetas.

Reactor de desodorización: 300.000 pesetas.

Planta nueva: Seis bombas, un desodorizador y dos depósitos: 250.000 pesetas.

Planta antigua: Una caldera, diez cuadros de distribución eléctricos, un desodorizador: 200.000 pesetas.

Bases intermedias: Se compone de un conjunto de tanques y bombas, divididos en seis áreas distintas, dependiendo del tipo de producto, y se compone de: Un silo de tierras, tres motores, 12 bombas, 21 depósitos, tres tinas de madera, tres cuadros de distribución, dos lavadoras y dos neutralizadores: 500.000 pesetas.

Margarinería: Una formadora de placas, dos depósitos, cuatro bombas, dos secadores de aire, cinco compresores, un filtro de aire, cuatro armarios de distribución eléctrica, dos básculas, dos baterías de 8 y 10 depósitos, dos encoladoras, dos precintadoras, tres empaquetadoras, un tubo de reposo, un «diacooler», dos tolvas de llenado, cuatro mezcladoras, un compector, un recuperador, una caldera de recuperación, un perfector: 2.500.000 pesetas.

Margarinería de pasillo: Una báscula, dos cuadros de distribución eléctrica, dos calderas, una bomba y dos depósitos: 120.000 pesetas.

Almacenamiento desodorizado con seis depósitos de descarga: 170.000 pesetas.

Planta especial: Una tolva, un depósitos, dos reactores y una mezcladora (no se ha podido entrar): 40.000 pesetas.

Planta envasado Apetex: Una recintadora, una máquina de envasados, dos básculas, un dosificador y tres depósitos: 350.000 pesetas.

Almacén: Una cámara de calefacción, dos estanterías «Mecalux», una cosedora automática, una desaireadora, un dosificador, un depósito pulmón, una tolva de carga y mezcladora: 1.800.000 pesetas.

Dieciséis mesas de oficinas (3.000 × 16): 48.000 pesetas.

Dos mesas despacho jefes (4.000 × 2): 8.000 pesetas.

Dos mesas redondas despacho (3.000 × 2): 6.000 pesetas.

Veintidós armarios, cuatro puertas oficinas (3.000 × 22): 66.000 pesetas.

Siete sillones tapizados sala juntas (2.000 × 7): 14.000 pesetas.

Ocho teléfonos oficinas (2.000 × 8): 16.000 pesetas.

Módulos fichero oficina con dos cajones (2.000 × 2): 4.000 pesetas.

Dos mesas pequeñas de despacho (1.500 × 2): 3.000 pesetas.

Cuatro armarios cuatro puertas, grandes (4.000 × 4): 16.000 pesetas.

Dos armarios cuatro puertas, pequeños (2.500 × 2): 5.000 pesetas.

Tres armarios fichero, dos cajones (2.000 × 3): 6.000 pesetas.

Cuatro mesas oficina grandes (3.500 × 4): 14.000 pesetas.

Dos mesas oficina grandes, con ala (3.500 × 2): 7.000 pesetas.

Sesenta y siete sillas oficina (1.000 × 67): 67.000 pesetas.

Centralita «Siemens» y accesorios: 10.000 pesetas.

Fax «Panasonic» UF-128: 8.000 pesetas.

Tres climatizadores «Roca» (20.000 × 3): 60.000 pesetas.

Fotocopiadora «Panasonic» FP-1530: 30.000 pesetas.

Oficina móvil 3 módulos «Algeco»: 60.000 pesetas.

Fotocopiadora «Toshiba», modelo 2.500: 35.000 pesetas.

Máquina de encuadernar «Uchida» C-450: 15.000 pesetas.

Encuadernadora de canutillos: 7.000 pesetas.

Contestador Auto-Logic «Easa-Phone»: 5.000 pesetas.

Monitor de vídeo OPC OUM-9E: 4.000 pesetas.

Monitor de vídeo en porteria: 10.000 pesetas.

Reloj de control personal «Spec»: 4.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Compacta» 400: 4.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica AE-340 «Nakajima»: 6.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Compacta» 400: 4.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Nadwa Nakajima»: 6.000 pesetas.

Contestador automático modelo Auto-Logic «Panasonic»: 12.000 pesetas.

Máquina destructora de papel «Idel» Model 3801 A: 15.000 pesetas.

PC «H. P.» Vectra 386/20N: 20.000 pesetas.

Pantalla 8947: 3.000 pesetas.

Teclado 3227550455: 2.000 pesetas.

Pantalla «H. P.» 700/92 3139A95265: 3.000 pesetas.

Teclado «H. P.» 2933510147: 2.000 pesetas.

Cinco terminales ordenador, pantalla y teclado «H. P.» (2.000 × 5): 10.000 pesetas.

Impresora «H. P.» Rugged Writer: 10.000 pesetas.

Dos pantallas y teclados «H. P.» (3.000 × 2): 6.000 pesetas.

Impresora «H. P.» 2563-B: 10.000 pesetas.

Impresora «Epson» LX-800 Junior: 10.000 pesetas.

«H. P.» Vectra 286/12 pantalla Video Grafic y teclados: 20.000 pesetas.

Impresora «H. P.» Deskjet 500 C: 10.000 pesetas.

Cuatro pantallas «H. P.» 700/92 (3.000 × 4): 12.000 pesetas.

Pantalla «H. P.» Video Graphics color Display: 3.000 pesetas.

Pantalla «H. P.» Monochrome Graphics Display: 3.000 pesetas.

Cinco teclados serial C. 1400 A-ABE (2.000 × 5): 10.000.000 pesetas.

Teclado serial mod. SK-8801 B-2 e - S/N: 2.000 pesetas.

Impresora «Fujitsu», modelo M33768: 8.000 pesetas.

Estufa eléctrica pequeña. Valorada en 500 pesetas.

Carretilla. Valorada en 500 pesetas.

Ratón «H. P.» Prd. 46060 A, serie 2752510283. Valorado en 1.000 pesetas.

Proc. C.1400A ABE, teclado. Valorado en 500 pesetas.

Impresora «H. P.» Laserjet, serie II. Valorada en 10.000 pesetas.

Unidad central «H. P.» Vectra QS/165, serie 3015F0. Valorada en 8.000 pesetas.

Unidad central 2947F13786. Valorada en 15.000 pesetas.

Teclado D 302172147. Valorado en 500 pesetas.

Impresora «Epson». Valorada en 5.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 12.270.500 pesetas, y se encuentran depositados en calle Pla del Nou, número 4, de Barcelona.

Primera subasta: 18 de noviembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.135.250 pesetas. Postura mínima: 8.180.333 pesetas.

Segunda subasta: 2 de diciembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.135.250 pesetas. Postura mínima: 6.135.250 pesetas.

Tercera subasta: 16 de diciembre de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.135.250 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, ten-

drán el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzarà el embargo.

La segunda o tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar divididos los bienes en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar, previamente, haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello, exclusivamente, mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064056594, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sitos en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 0606000064056594, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sitos en plaza de Cataluña, 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta; b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente, y c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá, para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio integro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bienes inmuebles, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1998.—La Secretaria judicial.—39.450.

MADRID

Edicto

Doña Natividad B. Force Sánchez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 31 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento de autos número D-45/98, ejecución número 69/1998, iniciado a instancias de doña Amelia Martín Encinas, contra don Salvador Salort Just, haciendo constar que en el día de la fecha, se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien objeto de la subasta

Finca número 10.349, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid. Naturaleza de la finca: Vivienda sita en la calle Doctor Fleming, número 35, planta 2, puerta G, superficie de 75,0300 metros cuadrados.

Valorada en 13.493.600 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 16 de septiembre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas como hora de las nueve, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor del bien, que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito, en la cuenta corriente número 2804/0000000/69/98, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, de la calle Basílica, número 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá de exceder, del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho, se alzarà el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien, por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saque de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda